

## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2016							
Código del Proyecto	4.15.04							
Denominación del Proyecto	Secretaría de Hábitat e Inclusión Social							
Período examinado	2014							
Jurisdicción	65 Ministerio de Desarrollo Económico							
Unidad ejecutora	117 Secretaría de Hábitat e Inclusión							
Programa Presupuestario	20. Inclusión Social							
	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Original</th> <th style="width: 33%;">Vigente</th> <th style="width: 33%;">Devengado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">22.492.394</td> <td style="text-align: center;">14.289.060</td> <td style="text-align: center;">14.154.223</td> </tr> </tbody> </table>	Original	Vigente	Devengado	22.492.394	14.289.060	14.154.223	
Original	Vigente	Devengado						
22.492.394	14.289.060	14.154.223						
Objetivo de la auditoría	<p>Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos en términos de economía, eficiencia y eficacia; evaluando los tipos de intervenciones, las acciones y su impacto; la relación con el Estado y la respuesta a las demandas mediante la instalación de "oficinas descentralizadas".</p>							
Período de desarrollo de tareas de auditoría	01 de febrero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016							
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC.</p> <p>Selección de las muestras: Respecto de la actividad 5 Actividades de Integración, la DGIS informó un listado de 66 proyectos realizados (subsidios otorgados) durante el ejercicio 2014. Los proyectos no se correspondían, por defecto y por exceso, con la información de ejecución de la cuenta de inversión del ejercicio 2014, programa 20, obtenido del Sistema Integrado de Gestión y Administración</p>							

Financiera (SIGAF). Se detectó que proyectos de inclusión fueron financiados por otro programa presupuestario (programa 19), como así también que otros programas se financiaron del programa en análisis (programas 19 y 171).  
Se consolidó la información de ambas fuentes resultando un universo de 113 proyectos, base sobre la cual se determinó una muestra aleatoria de 52 con un nivel de precisión del 10% y de confianza del 5%. Se proyectaron analizar 52 expedientes de aprobación y pago y sus correspondientes rendiciones. Los expedientes fueron suministrados por la DGIS en entregas en soporte magnético (CD).

TOTAL MUESTRA PROGRAMA 20 - INCISO 5	\$3.345.672,02
TOTAL UNIVERSO PROGRAMA 20 - INCISO 5	\$12.892.963,42
<b>PORCENTAJE MUESTRA PROGRAMA 20 S/UNIVERSO PROG 20</b>	<b>25,95%</b>
TOTAL MUESTRA PROGRAMA 19 - INCISO 5	\$2.637.973,18
TOTAL UNIVERSO PROGRAMA 19 INCISO 5	\$22.502.079,00
<b>PORCENTAJE MUESTRA PROGRAMA 19 S/UNIVERSO PROG 19</b>	<b>11,72%</b>

N° 5 Elaboración propia con datos de la Cuenta de Inversión

Observaciones principales	<p>1. En el ejercicio auditado la administración no cuenta con registro de la totalidad de los proyectos presentados por las OSC, no pudiendo verificar aquellos a los que no les fue otorgado el subsidio, ya sea por incumplimiento de los requisitos o por falta de crédito presupuestario para afrontarlos.</p> <p>2. En la totalidad de los expedientes relevados no existe vinculación entre los que se tramitó el otorgamiento del subsidio, los que se gestionó la segunda o tercera cuota de pago y los de rendición de la misma OSC, situación que imposibilita tener un conocimiento integral de la documentación de un mismo proyecto.</p> <p>La DGIS, sin embargo, cuenta con registros propios (planillas de Excel) para identificar las distintas actuaciones referidas a proyectos gestionados por ella y por la Dirección General de Hábitat; no así para los tramitados por la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), razón por la cual los expedientes de rendición correspondientes a dicha Comisión, no han podido ser identificados ni proporcionados por la DGIS a ésta auditoría.</p> <p>3. El 50% de los expedientes seleccionados en la muestra no corresponden a actividades susceptibles de ser financiadas por medio del programa presupuestario 20, a saber:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) el 40,38% (21 exptes) por \$ 1.269.362.- a actividades propias de la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y,</p>
---------------------------	---

	<p>b) el 9,62% (5exptes) por \$ 543.885,47 a actividades propias de la Dirección General de Hábitat.</p> <p>4. El 21,15% (11) de los expedientes analizados por \$ 2.454.108,65 corresponden a proyectos de actividades de inclusión que fueron atendidos con presupuesto del programa 19, correspondiente a la D.G. de Hábitat, cuando correspondía su financiamiento por intermedio del programa 20.</p> <p>5. Se verificó que dentro del Programa Presupuestario 20, se encuentra incluida la partida presupuestaria de la actividad 60 ACUMAR, inciso 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos, Otros no especificados precedentemente) que no se corresponden con personal que preste servicios para la DGIS.</p> <p>6. El 100% de los expedientes analizados carece de informe de evaluación no pudiendo verificar las circunstancias consideradas por la administración para la aprobación de los diferentes proyectos (punto VI, Anexo, Resolución 28/SECHI/2014).</p> <p>7. Se ha verificado una errónea aplicación de la normativa por parte de la DGIS en materia de rendición de gastos de los proyectos subsidiados. El Decreto N° 196/GCABA/2012 establece en su art. 6 que "... la entidad beneficiaria del subsidio otorgado deberá rendir cuenta total de su inversión, en un plazo no mayor a los sesenta días hábiles de concluido el proyecto aprobado...", mientras que el Anexo a la Resolución 28/SECHI/2014, apartado X, Rendición de Gastos establece que "... Las OSC deben presentar a los 30 días de finalizado una declaración jurada ... manifestando que los fondos recibidos en su totalidad fueron aplicados a la implementación del proyecto ...", y más adelante en el apartado XI Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil, punto h) que "...una vez finalizada la ejecución del proyecto ... deberá presentar un informe final y la Rendición de Gastos, ambos firmados por los Representantes legales de la entidad".</p> <p>Del juego armónico de las normas se requiere que las OSC deben presentar a los 30 días de finalizado el proyecto una Declaración Jurada dando cuenta de la utilización de los fondos recibidos para el proyecto subsidiado y que a los 60 días deberán presentar el Informe Final y rendir cuenta total de la inversión realizada.</p> <p>Las OSC presentan, y la DGIS toma como válida, la Declaración Jurada que los fondos fueron aplicados al proyecto sin requerir el Informe Final y la correspondiente rendición documentada de la inversión. Se comprobó que en los expedientes analizados:</p>
--	--

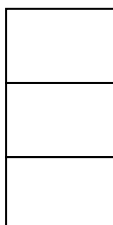

- a) El 100% carece de informe final (31/31). La muestra representa un total de \$ 4.530.418,67.
- b) En doce (12) casos está ausente la Declaración Jurada de que los fondos fueron aplicados al proyecto subsidiado, representando un total de \$ 1.379.376,91 (30,45% de la muestra).
- c) En once (11) casos han presentado sólo la DDJJ sin acompañar comprobante alguno, representando un total de \$ 2.027.510,86 (44,75% de la muestra).
- d) En siete (7) casos, las rendiciones fueron acompañadas de documentación respaldatoria en forma parcial, y en un (1) caso se acompañó la totalidad de la documentación respaldatoria, por un total de \$ 1.043.919,73 (23,04% de la muestra).
- e) En dos (2) casos la OSC acompañó la documentación sobre los gastos realizados e informó la existencia de fondos remanentes no aplicados al proyecto subsidiado. En estos expedientes no hay constancia que la DGIS haya impulsado actos administrativos tendientes a la devolución de los mismos. Los importes involucran la suma de \$ 79.611,17 (1,76% de la muestra).

8. En el 100% de los expedientes analizados no existe constancia de monitoreo de las actividades comprometidas en el proyecto por parte de la administración, ni de la supervisión del mismo (Cláusula Cuarta, b), del convenio modelo).

9. En ninguno de los expedientes analizados hay aprobación de la ejecución del proyecto por parte de la SECHI ni de la rendición de los gastos del mismo (art. 6 Decreto 196/GCBA/2012 y Clausula Cuarta inciso c) del modelo convenio contenido en la Resolución 28/SECHI/2014)

10. Los formularios, que la DGIS provee a las OSC para la presentación de los proyectos, contempla la posibilidad de presentar una organización “postulante” y otra “ejecutora” del proyecto, situación no contemplada por la normativa. En el 15,38 % de los expedientes de la muestra (8/52) se presentaron diferenciadamente organizaciones postulantes y ejecutoras sin requerir, la DGIS, a las últimas el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 28/SECHI/2014.

11. No está regulado el destino de los bienes adquiridos por medio de los subsidios otorgados a la finalización de los proyectos. Se verificó en tres expedientes la adquisición de equipamiento (cámaras filmadoras, televisores, instrumentos musicales, equipos de música, entre otros),



12. La DGIS no cuenta con manuales de procedimientos aprobados por autoridad competente que establezcan los circuitos administrativos que se implementan. Si bien la Dirección General cuenta con un manual de procedimientos informal para la “selección de proyectos”, carece de regulación para los restantes circuitos de actividades que lleva adelante.

13. El funcionario autorizante de las solicitudes de gasto preventivo, en los expedientes correspondientes a las actividades de COPIDIS, financiados a través del programa 20, no tiene competencia para imputar la afectación preventiva del gasto, por no pertenecer a la Unidad Ejecutora a cargo del programa 20.

14. Del análisis de los expedientes se han verificado incumplimientos a los requisitos exigidos por la normativa del programa y que no han merecido observación o intimación por parte de la DGIS, a saber:

a) En el 3,85% de los expedientes analizados (2/52) falta el formulario de presentación de proyecto.

b) En el 69,23 % de los expedientes analizados (36/52) las Declaraciones Juradas de presentación de los proyectos no tienen constancia de recepción, careciendo de fecha cierta.

c) En el 13,46 % de los expedientes analizados (7/52) las autoridades de las OSC tienen sus mandatos vencidos.

d) En el 71,15 % de los expedientes analizados (37/52) no se acompañó la constancia que acredite la presentación de balance ante el Organismo Oficial que corresponda. Quince (15) de los balances acompañados no fueron los últimos que hubieren sido exigibles a la fecha de presentación del proyecto (punto V apartado e, Anexo, Resolución 28/SECHI/2014).

e) En el 25 % de los expedientes analizados (13/52) no está presentada la constancia de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB) de la OSC ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (punto V apartado f, Anexo, Resolución 28/SECHI/14).

f) En el 11,54 % de los expedientes analizados (6/52) no se encuentran acompañados los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (punto V apartado d, Anexo, Resolución 28/SECHI/2014).

g) En el 44,23 % de los expedientes analizados (23/52) no se acompaña el formulario de cuenta bancaria, sellado por la Dirección General de Tesorería, reemplazado en ciertos casos por una constancia firmada por



el gerente de la Sucursal donde la OSC posee cuenta bancaria (punto V apartado g, Anexo, Resolución 28/SECHI/2014).

h) En el 42,31 % de los expedientes analizados (22/52), en la presentación del proyecto no hay una descripción detallada de los programas o acciones desarrolladas por las OSC con la DGIS o con otras instancias de gobierno. En la mayoría de ellos hay una simple referencia de con quién se articuló sin especificación adicional alguna, lo que no permite realizar una evaluación adecuada de los antecedentes de las organizaciones para la aprobación del proyecto (punto VI evaluación y aprobación, Anexo, Resolución 28/SECHI/14).

i) En el 32,69 % de los expedientes analizados (17/52) las propuestas de las OSC que requieren el subsidio cuentan con presupuestos globales de gastos sin discriminación de rubros, ni categorías de gastos, lo que dificulta una evaluación económica de la propuesta.

15. En los convenios celebrados entre la SECHI y las distintas OSC, se observó que:

a) En el 42,31 % de los expedientes analizados (21/52) el convenio celebrado entre la OSC y la SECHI no cuenta con fecha de suscripción.

b) En el 1,92% de los expedientes analizados (1/52) el convenio celebrado no cuenta con la firma del funcionario responsable de la SECHI.

c) En el 80,77 % de los expedientes analizados (42/52), la fecha de suscripción del convenio celebrado entre las OSC y la SECHI, es anterior a la fecha de las Resoluciones de aprobación de los proyectos presentados y que aprueban los pagos.

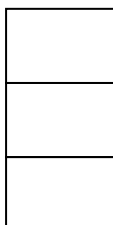
d) En el 100 % de los expedientes analizados, los términos contenidos en el Convenio entre SECHI y las distintas OSC, no se adecuan al modelo de Convenio aprobado por Resolución 28/SECHI/2014. Particularmente se ha verificado que en todos los casos se ha modificado la Cláusula Tercera c) eliminando la obligación que la Declaración Jurada que presente la OSC al finalizar el proyecto, se encuentre firmada con firmas certificadas por escribano público o entidad bancaria.

16. En el 36,54 % de los expedientes analizados (19/52), la fecha de la solicitud de gastos preventivos es de fecha posterior a la suscripción del convenio en donde se fijan los montos y la forma de pago.

17. En el 69,23 % de los expedientes analizados (36/52) las Resoluciones de aprobación de los proyectos no fueron publicados en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por las propias normas.



	<p>18. En el 100% de los expedientes analizados no hay constancias del envío de correo electrónico que la OSC debe enviar a la DGIS para comunicar la acreditación del pago (punto IX, Anexo, Resolución 28/SECHI/14).</p> <p>19. En el 100% de los expedientes analizados no consta la comunicación de la fecha del inicio de actividades de las OSC a la DGIS (punto XI, apartado b, Anexo, Resolución 28/SECHI/14).</p> <p>20. En el 51,61% de los expedientes analizados (16/31) la presentación de la Declaración Jurada de que los fondos fueron aplicados al proyecto (referida en la Observación 15, punto d), las firmas del presidente y tesorero de la OSC no se encuentran certificadas por Escribano Público o entidad bancaria (punto X, Anexo, Resolución 28/SECHI/14).</p> <p>21. En el 25 % de los expedientes analizados (13/52) se encuentran incorporadas actuaciones que no tienen que ver con la tramitación del objeto principal.</p> <p>22. En el 77,42 % de los expedientes analizados (24/31) la exposición de las metas físicas en los proyectos no resulta consistente con la contabilización que realiza la DGIS en los informes que emite. Esta falta de precisión en la determinación y contabilización de la meta a nivel individual, implica que no sean confiables las metas expuestas a nivel general lo que implica una debilidad en la planificación del programa en su conjunto. La sobre ejecución de metas físicas en un 120% en el ejercicio en análisis es consecuencia de esta debilidad.</p> <p>23. En un expediente se verificó que una parte de la actividad del proyecto, la etapa de capacitación de instructores, se desarrolló fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contrariamente a lo que dispone el Anexo de la Resolución 28/SECHI/14, apartado III Ámbito de Aplicación.</p> <p>24. En un expediente la OSC presentante tiene un objeto social que no le habilita a realizar la actividad propuesta en el proyecto que ha sido subsidiado.</p>
Conclusiones	<p>Durante el ejercicio 2014, el Programa N° 20 Inclusión Social, Jurisdicción N° 65, Ministerio de Desarrollo Económico bajo examen, tuvo entre sus misiones y funciones, la implementación de acciones para mejorar la calidad de vida en villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos informales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ello, se debió fomentar la articulación, con otras áreas de Gobierno, y con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), mediante la transferencia de recursos económicos.</p>



En tal sentido, el presente informe advierte debilidades de seguimiento y control en la gestión, incumpliendo la normativa e incurriendo en irregularidades en todas las etapas de los convenios celebrados con las distintas OSC (es decir, aprobación, ejecución y rendición).

Asimismo, cabe mencionar que las distintas etapas del procedimiento, no fueron unificadas en un mismo expediente. Los expedientes analizados no cuentan con un informe de evaluación (previsto en la Resolución 28/SECHI/2014) imposibilitando verificar los criterios utilizados por la administración en instancias de aprobación de los diferentes proyectos.

Por otro lado, pudo observarse en la ejecución del Presupuesto que algunos de los proyectos fueron financiados con fondos pertenecientes a un programa distinto (Programa 19) al Programa 20, como así también la inclusión de fondos en el Programa 20 asimismo, se verificó la financiación de expedientes con el programa presupuestario 20, que pese a ser complementarios, no corresponden a actividades de este. En la ejecución de los proyectos aprobados, se ha observado la falta de cumplimiento de la cláusula cuarta "B" del convenio modelo, toda vez que no se ha verificado la constancia de monitoreo de las actividades del proyecto, con lo cual no se ha supervisado adecuadamente la correcta ejecución de las mismas.

En cuanto a la etapa de rendición de fondos de los convenios, han sido verificadas debilidades de control interno, siendo las siguientes las de mayor significatividad:

- El 100% de los expedientes analizados en la muestra, carece del informe final.
- En 31 de los 52 expedientes que conforman la muestra presentan rendiciones de gastos en forma parcial.
- El 30,45% de los expedientes analizados carece de la Declaración Jurada de que los fondos fueron aplicados al proyecto subsidiado.
- Se detectaron dos casos en los que existiendo fondos remanentes, no ha sido suministrada constancia alguna por parte de la Dirección, donde se haya impulsado la devolución de los mismos.

Lo expuesto repercute en forma negativa en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos en materia de economía, eficiencia y eficacia en la implementación y desarrollo del Programa auditado.

